SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : miércoles, 14 junio 2023

COMPROBANTE ENTRADA
NºPF000000002173

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA **NIT:** 17068260 **FECHA:** 14/06/2023 08:57 a. m.

CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) **ESTADO:** Confirmado

DIRECCION: TV 93 51 98 **MONEDA:** Pesos

TELEFONO: 7560505 **ALMACEN:** PA16M05 - FARMACIA PABLO VI BOSA

Nº FACTURA: FE136456 **% ICA:** 4,1400 **PLAZO:** 90 **FECHA FAC:** 09/06/2023 12:00 a. m.

☑ **OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:**

DISPONIBILIDAD 768 **COMPROMISO** 18678 **OBLIGACIÓN** 31694

DOCUMENTO 7996

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED1251	NITROFURANTOINA 100 MG	mg	2.120,00	$ 147,00	$ 311.640,00	0,00	0,00

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 7996-2022, FACTURA No FE136456

SUBTOTAL:	$ 311.640,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 0,00
SUBTOTAL 1	**$ 311.640,00**
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 0,00
RETE ICA:	$ 1.290,00
RETE FUENTE:	$ 7.791,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL COMPR:	$ 302.559,00

TOTAL COMPROBANTE:

TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

4245010301 MEDICAMENTOS Obligacion: 31694 311640,0000

RICARDO BALCERO BULLA
79527416

ELABORADO POR: REVISADO POR: APROBADO POR:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada Imprime: Usuario: 79527416

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]

depósito de drogas BOYACÁ
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT 170682603
TV 93 # 51-98 (Bod. #18) PBX: 7432597 -
BOGOTÁ - COLOMBIA
Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773
IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES– SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA
DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6
TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE 136456

PAGINA: 1/ 1

AUTORIZACION DIAN No. 18764041890313 Tipo04 FE DEL: 26/12/2022 PREFIJO FE DESDE No. 119575 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 26/06/2023

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE

CL 9 39 46

NIT: 9009590484
TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.
CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo
14 - MENSAJERIA

SOLICITADO POR CT 7996_2022
CONTRATO No P0003888
ORDEN DE COMPRA No P0003888
ENTREGAR EN CRR 78A BIS Nº69B-70 SUR FARM.PABLO VI
Nº CONTROL INTERNO 16454 PED/13477

FECHA DE FACTURA: 09/06/2023
VENCIMIENTO: 09/09/2023

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE	Vto LOTE	VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
06264	NITROFURANTOINA 100mg(RECIPE)(40)TAB CUM: 19985876-2 2020M-0008104-R1 ATC:J01XE01	2,120 TAB	693A04	01/02/2025	147.00	0 %	311,640.00

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.
NOMBRE BODEGA: PABLO VI
NOMBRE QUIEN RECIBE: RICARDO BALCORO B
CARGO: RECEPTOR DE FARMACIA
C.C. #: 79527416
FECHA: 13/06/2023 HORA: 5:30 PM
FIRMA:

"DDB (DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ) ES MARCA REGISTRADA"

Totales: Líneas: *1* Articulos: *1* Cantidad: *2120*

SON:
TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 81/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	311,640.00
IVA	COP	0.00
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	1,290.19
RETEFUENTE	COP	7,791.00
TOTAL	COP	302,558.81

ELABORADO POR:ANDREA ALBERTO
10:57:05
DEPÓSITO DROGAS BOYACA

RECIBÍ:
FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO

FECHA Y HORA

Nota Técnica:
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.
ii) Productos **refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo** no tienen devolución
iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.
iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.
Nota Legal:
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio ¿ Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: 74168f4a4bce6a46fc0cb27e8f0a7301431b07d3e3fe3beee1ed401350ff2389488d0cfb11af5c5bdbd22b700ba8ede1
Fecha y hora Factura: 09/06/2023 10:56:41
Fecha y hora Validación: 09/06/2023 10:57:05

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

depósito® de drogas BOYACÁ
... mucho más que medicamentos

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial DEPOSITO DE DROGAS BOYACA con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (Primer) día del mes de Junio de 2023 (Dos mil veintitrés).

FIRMA_____OFERENTE.

NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente – Propietario.

VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T

VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T